



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" **GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

ACUERDO DE CONCEJO

N° 195-2017-CPP
Paíta, 1 de diciembre de 2017

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-2017 del 1 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 84° en el numeral 1.2. prescribe como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias el Gobierno Nacional crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, la Ley de la Persona Adulta Mayor N° 30490 establece en el artículo 10°: "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos"; y en el artículo 12°: "Para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada".

Que, la meta 28 corresponde a la "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", y como parte de las actividades para el cumplimiento de la misma, en la Actividad 5 establece la suscripción de dos (02) o más convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores.

Que, mediante Informe N° 237-2017-MPP/GDyPS de fecha 22 de noviembre de 2017, el Gerente de Desarrollo y Promoción Social, en mérito a lo anteriormente expuesto comunica a la Gerencia Municipal que se ha recurrido para poder cumplir con la actividad en pro de las personas adultas mayores al Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, por lo que alcanza el modelo de convenio para revisión e informe legal para que posteriormente sea derivado a comisión para el dictamen respectivo.

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 152-2017-MPP/GM/GPyP de fecha 28 de noviembre de 2017, informa que las actividades que se realicen en el marco del cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", por ello los gastos que demande la suscripción del citado convenio, se financiarán con Recursos Determinados - TR 13 Plan de Incentivos durante los dos años, ya que constituye gastos de cumplimiento de meta para el presente ejercicio y sostenimiento de meta para los siguientes ejercicios.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 579-2017-GAJ-MPP de fecha 28 de noviembre de 2017, recomienda aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes y la Municipalidad Provincial de Paíta, con el objeto de establecer un marco de mecanismos y de procedimientos que faciliten la mutua colaboración, en la que se pueda aunar esfuerzos entre el Hospital II-1 Nuestra Sra. de las Mercedes y la Municipalidad Provincial de Paíta, con el fin de realizar actividades en pro de la salud de las personas adultas mayores de la ciudad de Paíta, medio por el cual logren el bienestar social y calidad de vida de las mismas.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-2017 del 1 de diciembre de 2017 fue sustentado el Dictamen N° 05-2017/MPP-Com. N° VII – SMAyLP por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes y la Municipalidad Provincial de Paita, para el cumplimiento de la Meta N° 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM"

Que, luego de la sustentación, se sometió a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital II-1 Nuestras Señora de las Mercedes de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita, para el cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM"; asimismo se autoriza al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde, a suscribir el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza